

PREGUNTA PARA RESPUESTA POR ESCRITO QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'EXENCIONES FISCALES EN VILLA CALAMARI'

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 62.2.b), nos indica que están exentos, previa solicitud, del pago del IBI los inmuebles declarados expresamente y de manera individual como monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto e inscritos en el Registro General.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Solicitó la mercantil 'Inmobiliaria Vano', propietaria de Villa Calamari, estar exenta del pago del IBI?

En Cartagena, a 20 de enero de 2022

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal Grupo Municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA